

**PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR
IES MACARENA
CURSO 2023/2024**

ÍNDICE

1. Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular.
2. Agrupamiento de los alumnos y alumnas de los programas de diversificación curricular.
3. Estructura del programa.
4. Criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
5. Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
6. Criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
7. Procedimiento para la recuperación de las materias y ámbitos pendientes.
8. Criterios de titulación del alumnado.
9. Programación de los ámbitos.

1. Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Orden de 30 de mayo que desarrolla el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en nuestra comunidad autónoma, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el art. 37.3 de la Orden de 30 de mayo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Agrupamiento de los alumnos y alumnas de los programas de diversificación curricular

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga el primer curso de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

3. Estructura del programa

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) **Ámbito de carácter lingüístico y social**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) **Ámbito de carácter científico-matemático**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

En función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso y el resto de materias que se determinen en el proyecto educativo.

El horario lectivo semanal del primer curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece a continuación:

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO 3º ESO		
Materias		Sesiones Lectivas
Ámbito Científico Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias Comunes Obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica	2
	Tecnología y Digitalización	2
Materias Optativas propias de la Comunidad (elegir 2)	Cultura Clásica	2+2
	Computación y Robótica	
	Música	
	Oratoria y Debate	
	Francés	
Religión/atención Educativa		1
Tutoría	Tutoría Grupo Ordinario	1
	Tutoría Específica	1
Total Horas Lectivas		30

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR SEGUNDO CURSO 4º ESO		
Materias		Sesiones Lectivas
Ámbito Científico Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias Comunes Obligatorias	Educación Física	2
	Expresión Artística	3
	Digitalización	3
Materias Optativas propias de la Comunidad (elegir 1)	Ampliación de Cultura Clásica	2
	Aprendizaje Social y Emocional	
	Artes Escénicas y Danza	
	Cultura Científica	
	Dibujo Técnico	
	Filosofía	
	Proyecto Interdisciplinar	
Religión/atención Educativa		1
Tutoría	Tutoría Grupo Ordinario	1
	Tutoría Específica	1
Total Horas Lectivas		30

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas. En el curso 2023/24 el alumnado del primer año cursará cultura clásica y oratoria y debate y el segundo año, Artes Escénicas y Danza. Todo ello sin perjuicio de que estas materias se puedan incluir en un ámbito práctico.

b) En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con la orientadora del IES.

4. Criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa

PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN

Al término de la primera evaluación, en el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, en el tercero, los equipos docentes, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, realizarán una primera detección del alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje y pondrán en marcha las medidas necesarias de respuesta, para reforzar los aprendizajes.

Al término de la segunda evaluación, el equipo docente del grupo al que pertenezca cada alumno o alumna realizará una propuesta razonada de incorporación. Dicha propuesta debe basarse en el seguimiento individualizado y permanente de la situación del alumno o alumna, así como en el desarrollo de la acción tutorial y orientadora.

La jefatura de estudios trasladará la propuesta del equipo docente al departamento de Orientación. La orientadora, durante el tercer trimestre, valorará la idoneidad de la propuesta que se incluirá en el consejo orientador del alumno. La propuesta de incorporación de un alumno o alumna a un programa de diversificación curricular se hará constar en el acta de la evaluación final del curso. Para hacer efectiva la medida deberá contar con la aceptación de la misma del alumno/a y su familia.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, tal y como se recoge en el art. 39.2 de la Orden de 30 de mayo citada anteriormente, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la

diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

CRITERIOS PARA LA INCORPORACIÓN EN EL PRIMER AÑO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (3ºESO)

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.

Cuando haya más candidatos propuestos por los equipos educativos que plazas en el programa, la selección se realizará atendiendo a las siguientes preferencias:

1º PREFERENCIA: alumnado que cursa 2ºESO con NEAE.

2º PREFERENCIA: alumnado que cursa 2ºESO con informe de evaluación psicopedagógico que indica que precisa medidas de atención a la diversidad ordinarias.

3º PREFERENCIA: alumnado que cursa 2ºESO y ha repetido algún curso durante la ESO.

4º PREFERENCIA: alumnado que cursa 2ºESO y ha repetido algún curso durante la Educación Primaria.

5º PREFERENCIA: alumnado que cursa 2ºESO que no cumple los requisitos anteriores y tiene más de dos materias suspensas. Se ordenarán en esta categoría atendiendo al número de suspensos de menor a mayor.

6º PREFERENCIA: alumnado que cursa 3ºESO con NEAE.

7º PREFERENCIA: alumnado que cursa 3ºESO con informe de evaluación psicopedagógico que indica que precisa medidas de atención a la diversidad ordinarias.

8º PREFERENCIA: alumnado que cursa 3ºESO y ha repetido alguna vez durante la ESO.

9º PREFERENCIA: alumnado que cursa 3ºESO y ha repetido alguna vez durante la Educación Primaria.

10º PREFERENCIA: alumnado que cursa 3ºESO que no cumple los requisitos anteriores y tiene más de dos materias suspensas. Se ordenarán en esta categoría atendiendo al número de suspensos de menor a mayor.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo.

5. Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

La tutoría del alumnado de este programa se definirá y realizará de forma personal, individualizada y continua. Se destinará una sesión a la tutoría del grupo de diversificación curricular, dedicándola a trabajar aspectos relacionados con las distintas necesidades de este alumnado, incidiendo especialmente en su desarrollo personal y social.

Los alumnos y alumnas que se integran en este tipo de programas participan de las características comunes pertenecientes al resto del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). En concreto, son adolescentes que muestran una cierta diversidad de intereses y motivaciones, se enfrentan a la situación educativa de una manera propia en virtud de su edad y su desarrollo evolutivo y comienzan a involucrarse en procesos de inserción en la vida adulta.

Por esta razón, y al igual que al resto de sus compañeros/as, debe ofrecérseles una intervención similar a la de cualquier otra tutoría, siempre que se tenga en cuenta sus particularidades, dado que poseen características diferenciales frente al resto del alumnado del centro y que devienen del *perfil* con el que se les ha seleccionado previamente y que han aconsejado su inclusión en el programa. En particular podemos destacar que todos manifiestan dificultades más o menos generalizadas de aprendizaje que obstaculizan la consecución de los objetivos de la etapa. Por otra parte, suelen presentar bajos niveles de autoestima, peculiares patrones de atribución de los éxitos y fracasos, problemas de inhibición y merma de habilidades sociales, motivación de carácter extrínseco, deficiente uso de técnicas de trabajo intelectual, problemas personales, etc...

Objetivos

En virtud de lo expuesto anteriormente se establecen los siguientes objetivos específicos para la acción tutorial de estos alumnos y alumnas, sin perjuicio de los que sean establecidos para la acción tutorial compartida con el resto del grupo.

- a. Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del centro, así como promover actitudes positivas de respeto hacia los demás y el entorno del mismo.
- a. Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial énfasis en lo relativo a la adquisición de hábitos y actitudes positivas hacia el estudio.
- b. Analizar la marcha del grupo y las incidencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c. Potenciar una actuación coherente y coordinada de todo el profesorado del grupo que permita arbitrar las medidas educativas necesarias para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- d. Contribuir a desarrollar en el alumnado los aspectos afectivos y sociales de la personalidad para fomentar el crecimiento y autorrealización personal así como para ayudar a planificar y potenciar la propia vida, la convivencia y la solidaridad.
- e. Fomentar los procesos de toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional.

Contenidos

Estos objetivos se desarrollarán mediante la puesta en marcha de los programas de intervención que se especifican a continuación:

- ***Programa de integración en el grupo en el centro:*** funcionamiento interno del grupo, conocimiento mutuo, normas de aula, elección delegado, participación en las actividades del centro, etc...
- ***Programa de desarrollo y crecimiento personal:*** identidad, autoestima personal y académica, asertividad, habilidades sociales, superación de inhibiciones y miedos, etc....
- ***Programa de orientación académica y profesional:*** autoconocimiento, información sobre las diferentes opciones del S.E. y asesoramiento para la toma de decisiones.
- ***Programa de mejora de los procesos de aprendizaje:*** actitud general ante el estudio, mejora de la motivación intrínseca, enseñanza de estrategias y técnicas de trabajo personal, autoevaluación del aprendizaje, mejora del rendimiento académico, etc.. Seguimiento semanal del proceso de aprendizaje del alumno/a a través de entrevistas individuales.

Orientaciones metodológicas

En cuanto a la dimensión más organizativa, se seguirán los siguientes criterios específicos:

Con objeto de hacer más motivadoras las sesiones de tutoría, se hará uso de las TICs para la búsqueda de información sobre diversas temáticas, el visionado de cortos y películas, la búsqueda de información sobre diferentes opciones de estudio, etc.

Evaluación

Se propondrá, a la hora de valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos, los siguientes aspectos a evaluar:

- a. La integración de los alumnos en la dinámica del centro y de sus aulas respectivas.
- a. La coordinación del equipo educativo, especialmente de los tutores y de los profesores que imparten los ámbitos específicos.
- b. La coordinación de la acción tutorial compartida de este alumnado con su grupo de referencia.
- c. La pertinencia de la organización y metodología adoptadas.
- d. El progreso experimentado por cada uno de los alumnos/as en aspectos tales como: desarrollo y crecimiento personal, rendimiento académico, obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria, elaboración de un proyecto personal de vida, grado de satisfacción personal, social y familiar, etc...

Para realizar esta evaluación se utilizarán tanto instrumentos de carácter cuantitativo como, sobre todo, cualitativos: observación, debates, entrevistas, asambleas de clase, cuestionarios, análisis de documentación, registro de calificaciones, etc.... En ella participarán tanto los propios alumnos y alumnas como los profesores/as, los tutores/as y la orientadora del centro. En la *Memoria Final de Curso* se expondrán las valoraciones y resultados que se obtengan de dicho proceso evaluador con objeto de mejorar la acción tutorial futura con este tipo de alumnado.

6. Criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.4 de la Orden de 30 de mayo de desarrollo del currículo en secundaria, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

7. Procedimiento para la recuperación de materias o ámbitos pendientes

Según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la orden citada, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia

8. Criterios de titulación del alumnado

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Orden de 30 de mayo, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente al respecto.

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Los alumnos y alumnas que, una vez finalizado el proceso de evaluación de segundo curso del programa de diversificación curricular, no hayan obtenido el título y superen los límites de edad establecidos, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa, podrán obtenerlo, en los dos cursos siguientes, a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido.